



SESIÓN ORDINARIA Nro. 139-2022

Ciudad de Curridabat, a las siete horas con trece minutos del lunes veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Treinta y Nueve de dos mil veintidós del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Oscar Mora Altamirano, quien preside; Melissa Bérenzon Quirós, Carlos Monge Chinchilla, Allan Sevilla Mora, Marisol Arrones Fajardo, Carolina Sáenz Solís, Jorge Mora Flores.

REGIDORES SUPLENTES: Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya, Dennis Lizano Serrano, Ana Lorena López Redondo, Sonia Madrigal Fernández.

Por la Sindicatura: <u>Distrito Centro</u>: José Daniel Fernández Chaves, <u>Propietario</u>. Xinia Boza Cordero, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Granadilla</u>: María Cecilia Camacho Mora, <u>Propietaria</u>. Ramón Pendones de Pedro, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Sánchez</u> María Teresa Miranda Fricke, <u>Propietaria</u>. <u>Distrito Tirrases</u>: Esteban Ramirez Aguilar, <u>Propietario</u>.

Funcionarios: Lic. Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Ana Lucía Ferrero Mata, Vicelalcaldesa. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

CAPÍTULO 1º. - REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO 1°. - REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 138-2022.

07:14 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 138 - 2022. A las siete horas con un catorce del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, sin ninguna enmienda.





ARTÍCULO 2°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO 64-2022.

07:14 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 64 - 2022. A las siete horas con un catorce del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 64-2022, sin ninguna enmienda.

CAPÍTULO 2º. - ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

1. MOCIÓN PARA ATENDER PAGOS DEL CCDRC.

Los Regidores que firman presentan la siguiente moción:

Para que este Concejo Municipal proceda a aprobar los siguientes pagos del CCDRC:

- Expediente de Contratación Nro. 2022LA-000010-0023100001, Gimnasia Artística por un monto de dos millones ciento treinta y seis mil colones.
- Expediente de Contratación Nro. 2022LA-000009-0023100001, Tenis de Mesa por un monto total bruto de seiscientos mil colones exactos.

07:15 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete horas con quince minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:15 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DE PAGOS DE PROVEEDORES DEL CCDRC. A las siete horas con quince minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Autorizar los siguientes pagos del CCDRC:

- Expediente de Contratación Nro. 2022LA-000010-0023100001, Gimnasia Artística por un monto de dos millones ciento treinta y seis mil colones.
- Expediente de Contratación Nro. 2022LA-000009-0023100001, Tenis de Mesa por un monto total bruto de seiscientos mil colones exactos.

07:15 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con quince minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.





2. MOCIÓN DE ACLARACIÓN SOBRE EL ACUERDO DE PÓLVORA SONORA.

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.

RESULTANDO

<u>UNICO</u>: Que, este Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo N.º 24 de la sesión ordinaria N.º 138-2022 celebrada el día 20 de diciembre del 2022, mediante el cual se emitieron una serie de disposiciones en torno a la prohibición del uso de pólvora sonora, en el cantón.

CONSIDERANDO

<u>UNICO</u>: Que, respecto de dicho acuerdo han surgido una serie de dudas, sobre la entrada en vigencia de dicho acuerdo.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

<u>UNICO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

- I. ACLARAR que la entrada en vigencia del acuerdo es inmediato, salvo aquellos casos que ya han obtenido la patente respectiva; por protección del principio de irretroactividad de las normas.
- II. ACLARAR que la campaña que debe implementar la Alcaldía será para el año 2023.

07:16 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:16 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ACLARACIÓN SOBRE USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA. A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

I. ACLARAR que la entrada en vigencia del acuerdo es inmediato, salvo aquellos casos que ya han obtenido la patente respectiva; por protección del principio de irretroactividad de las normas.

II. ACLARAR que la campaña que debe implementar la Alcaldía será para el año 2023.

07:16 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con dieciséis mínutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.





CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-041-12-2022. La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio DJ-2668 de fecha 09 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente Asociado Hansel Arias Ramírez y el Gerente de División Luis Diego Ramírez González de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

RESULTANDO

<u>PRIMERO</u>: Que esta Comisión conoce oficioDJ-2668 de fecha 09 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente Asociado Hansel Arias Ramírez y el Gerente de División Luis Diego Ramírez González de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

<u>PRIMERO</u>: Que, en el oficio en cuestión de indica en sus conclusiones la importancia de proteger la confidencialidad de los denunciantes como una garantía establecida en el ordenamiento jurídico; para cuyo efecto las administraciones deben enfatizar que se adopten las medidas idóneas para asegurar ese resguardo de carácter legal.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

<u>PRIMERO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11, 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

REMITIR a la Alcaldía Municipal a efecto de que lo haga llegar a quien corresponda que realice investigaciones preliminares, órganos directores y reciba denuncias.

07:16 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CHP 041-12-2022. - A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

REMITIR a la Alcaldía Municipal a efecto de que lo haga llegar a quien corresponda que realice investigaciones preliminares, órganos directores y reciba denuncias.





07:16 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con dieciséis minutos del veintiséis diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-042-12-2022.

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio DRESJC-Sup04-OF-0289-2022 suscrito por la MS.C. Elizabeth Elizondo Rodríguez Supervisora de Centros Educativos Circuito 04 de San José Central, mediante el cual se remiten consultas realizadas por diferentes instancias sobre la competencia del Concejo Municipal para conocer y atender las denuncias contra las Juntas de Educación.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión oficio DRESJC-Sup04-OF-0289-2022 suscrito por la MS.C. Elizabeth Elizondo Rodríguez Supervisora de Centros Educativos Circuito 04 de San José Central, mediante el cual se remiten consultas realizadas por diferentes instancias sobre la competencia del Concejo Municipal para conocer y atender las denuncias contra las Juntas de Educación.

CONSIDERANDO

<u>PRIMERO</u>: Que, en el oficio se adjunta una serie de criterios de la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación sobre las competencias del Concejo Municipal, para otorgar el debido proceso, y conocer y atender las diferentes denuncias que se presenten contra las Juntas de Educación y Administración del Circuito Escolar correspondiente al Cantón.

Que, el Honorable Concejo Municipal había remitido a la Administración formal solicitud de apertura de procedimiento administrativo en contra de personas integrantes de Juntas de Educación.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11, 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:





REMITIR a la Alcaldía Municipal a efecto de que lo haga llegar a la Dirección Jurídica el eficio DRESJC-Sup04-OF-0289-2022 suscrito por la MS.C. Elizabeth Elizondo Rodríguez Supervisora de Centros Educativos Circuito 04 de San José Central y se proceda de conformidad.

07:19 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CHP 042-12-2022. - A las siete horas con diecinueve minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

REMITIR a la Alcaldía Municipal a efecto de que lo haga llegar a la Dirección Jurídica el oficio DRESJC-Sup04-OF-0289-2022 suscrito por la MS.C. Elizabeth Elizondo Rodríguez Supervisora de Centros Educativos Circuito 04 de San José Central y se proceda de conformidad.

07:19 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con diecinueve minutos del veintiséis diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-043-12-2022.

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

<u>PRIMERO</u>: Según consta en el artículo 4°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022, se conoce solicitud que remite la Directora del Liceo,

<u>SEGUNDO</u>: Que, revisado el oficio DRSJC-SEC04-LC-0223-2022 La Directora Paola María Dorado Chaves presenta la terna para el nombramiento de los miembros Junta de Administrativa del Liceo de Curridabat, por vencimiento de la misma el 19 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

"Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:



g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre général personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. (...)"

SEGUNDO: Lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto Nº 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Se rechaza la solicitud que remite la Directora del Liceo de Curridabat, ya que no cumple con los requisitos reglamentarios, pues la misma no cuenta con el refrendo de la supervisión regional.

07:20 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CHP 043-12-2022. - A las siete horas con veinte mínutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Se rechaza la solicitud que remite la Directora del Liceo de Curridabat, ya que no cumple con los reguisitos reglamentarios, pues la misma no cuenta con el refrendo de la supervisión regional.

07:20 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veinte minutos del veintiséis diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO CEN-004-12-2022.

El Concejo Municipal en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política, en su artículo 11, la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 11, el Código Municipal, en su numeral 13 y 173 y los artículos 57 y siguientes del Reglamento de Orden, Dirección y Debates; RECOMIENDA

RESULTANDO





<u>PRIMERO</u>: Que el plazo de vigencia de nombramiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat se encuentra fenecido.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se realizaron las respectivas convocatorias, las cuales fueron publicadas en las redes sociales de la Municipalidad.

<u>SEGUNDO</u>: Que, en dichas convocatorias no hubo suficientes oferentes para poder integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

<u>TERCERO</u>: Que, el artículo 79 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat indica:

"(...)

Artículo 79.-En caso de que por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y recreativas u organizaciones comunales no pudieran nombrar a él o los miembros a la Junta Directiva del Comité Cantonal, será el Concejo Municipal el que tendrá la obligación de nombrar los miembros que falten y así cumplir con la nómina necesaria. (...)"

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 en relación con el 173 y siguientes del Código Municipal y 79 del Reglamento del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Curridabat, SE ACUERDA:

a) PUBLICITAR que el Concejo Municipal de Curridabat recibirá postulaciones para representar a las organizaciones comunales, deportivas y juveniles y para representar al Concejo Municipal, en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; hasta el día VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, A LAS DIECISEIS HORAS.

REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:

Requisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

- a) Mayor de edad;
- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;



- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.
- h) Encontrarse adscrito a alguna organización comunal del cantón con personería jurídica al día; lo cual deberá demostrar con la constancia del Secretario de Junta de la organización.

REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:

Requisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

- a) Mayor de edad;
- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;
- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.
- h) Encontrarse adscrito a alguna organización deportiva del cantón con personería jurídica al día, lo cual deberá demostrar con la constancia del Secretario de Junta de la organización.

REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES:

Indica el numeral 174 del Código Municipal que indica:

"Artículo 174. — El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") (...) La designación de los representantes indicados en el





inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia: (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 174)"

Así deberán ser jóvenes entre los 15 años y menores de 18 años y encontrarse inscritos en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y/o encontrarse inscritos en alguna organización juvenil, lo que deberá demostrar con la constancia de la organización, la cual deberá tener la personería jurídica al día.

REQUISITOS PARA POSTULACIONES PARA REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Requisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

- a) Mayor de edad;
- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;
- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.

SE ADVIERTE QUE EL REPRESENTANTE SERA DE GENERO FEMENINO.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal para que coordine con la administración y se proceda con la publicidad del presente acuerdo.

07:21 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO CEN 004-12-2022. - A las siete horas con veintiún mínutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:





a) PUBLICITAR que el Concejo Municipal de Curridabat recibirá postulaciones para representar a las organizaciones comunales, deportivas y juveniles y para representar al Concejo Municipal, en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; hasta el día VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, A LAS DIECISEIS HORAS.

REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES:

Requisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

- a) Mayor de edad;
- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;
- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) <u>Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y</u> <u>Recreación; respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.</u>
- h) Encontrarse adscrito a alguna organización comunal del cantón con personería jurídica al día; lo cual deberá demostrar con la constancia del Secretario de Junta de la organización.

<u>REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y</u> <u>RECREATIVAS:</u>

Requisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

- a) Mayor de edad;
- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;
- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) <u>Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación;</u> respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.
- h) Encontrarse adscrito a alguna organización deportiva del cantón con personería jurídica al día, lo cual deberá demostrar con la constancia del Secretario de Junta de la organización.





REQUISITOS PARA REPRESENTAR A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES:

Indica el numeral 174 del Código Municipal que indica:

- "Artículo 174. El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:
- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley Nº 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") (...) La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1º de la ley Nº 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley Nº 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación") (Corrida su numeración por el artículo 1º de la ley Nº 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiquo artículo 165 al 174)"

Así deberán ser jóvenes entre los 15 años y menores de 18 años y encontrarse inscritos en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y/o encontrarse inscritos en alguna organización juvenil, lo que deberá demostrar con la constancia de la organización, la cual deberá tener la personería jurídica al día.

REQUISITOS PARA POSTULACIONES PARA REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Reguisitos: De conformidad con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, se tiene los siguientes requisitos para toda persona que integre la Junta Directiva de dicho comité:

a) Mayor de edad;





- b) Residente del Cantón de Curridabat;
- c) Buena conducta y reputación comprobada;
- d) Hoja de delincuencia vigente;
- e) Dispuesto (a) a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad;
- f) No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos;
- g) <u>Dispuesto (a) a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación;</u> respetando el carácter multidisciplinario del órgano colegiado.

SE ADVIERTE QUE EL REPRESENTANTE SERA DE GENERO FEMENINO.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal para que coordine con la administración y se proceda con la publicidad del presente acuerdo.

07:21 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintiún minutos del veintiséis diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos a se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

- COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. Trámite 17158. Solicitud de pago a proveedores del comité. Resuelto en Asuntos de la Presidencia.
- 2. AUDITORÍA INTERNA. INFORME DE AUDITORÍA, MC-Al-INF-08-2022. "Estudio sobre el cumplimiento de la Ley General de Control Interno y las Normas Generales de Control Interno". Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 3. SUPERVISIÓN REGIONAL CIRCUITO 04, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Trámite 17110. Remisión de actualización de terna para nombramiento de miembros de la Junta Educativa de la Escuela de Granadilla Norte. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 4. FUNDACIÓN TICO-TICOS: PUROS GOLES-PURA VIDA. Solicitud de nombramiento de representante municipal. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.
- AUDITORÍA INTERNA. INFORME DE AUDITORÍA, MC-AI-INF-09-2022. Auditoria Sub Proceso Recursos Humanos. Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.





CAPÍTULO 5º .- ASUNTOS VARIOS:

No hay temas por tratar.

TRANSITORIO 1º.- ALTERACIÓN A LA AGENDA.

07:23 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ALTERACIÓN A LA AGENDA. - A las siete horas con veintitrés minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, a instancias de la presidencia, se aprueba por unanimidad, atender 2 mociones.

RECESO DE LAS 07:24 A LAS 07:51 HORAS.

CAPÍTULO 6º .- MOCIONES:

 MOCIÓN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE VISADO DE PLANO CATASTRADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT ELIMINACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 10.

Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. MOCIÓN SOLICITUD DEL LISTADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL CANTÓN, CON DETALLE DE SU FOLIO REAL Y SÍ ÉSTOS SE ENCUENTRAN AFECTOS AL RÉGIMEN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.

RESULTANDO

<u>UNICO</u>: Que, este Concejo Municipal ha venido integrando las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas; y a la vez conforme a la reciente jurisprudencia de la Honorable Sala Constitucional, asumiendo las competencias que se le han asignado.

CONSIDERANDO

<u>UNICO</u>: Que, para el cumplimiento de las funciones de este Concejo, es inminente conocer el listado de propiedades de las Escuelas y Colegios del Cantón; así como sus folios reales y conocer sí dichos inmuebles se encuentran afectos al régimen de patrimonio histórico del país.





POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

<u>UNICO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

SOLICITAR a la señora Elizabeth Elizondo Rodríguez, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 04 San José Central el listado de los centros educativos públicos del cantón, con detalle de su folio real y sí éstos se encuentran afectos al régimen de patrimonio histórico.

07:54 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:54 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SOLICITUD DEL LISTADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL CANTÓN, CON DETALLE DE SU FOLIO REAL Y SÍ ÉSTOS SE ENCUENTRAN AFECTOS AL RÉGIMEN DE PATRIMONIO HISTÓRICO. A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

SOLICITAR a la señora Elizabeth Elizondo Rodríguez, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 04 San José Central el listado de los centros educativos públicos del cantón, con detalle de su folio real y sí éstos se encuentran afectos al régimen de patrimonio histórico.

07:54 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

MOCIÓN PARA DISFRUTE DE VACACIONES DE FUNCIONARIOS DEL CCDRC.

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.

RESULTANDO

<u>UNICO</u>: Que, este Concejo Municipal aprobó que los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación tomarán las vacaciones; siendo primero la señora Karina Araya y con posterioridad el señor Austin Berry.





CONSIDERANDO

<u>UNICO</u>: Que, las oficinas municipales se encuentran en cierre y sus funcionarios en vacaciones por los festejos de fin y princípio de año.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

<u>UNICO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

INDICAR a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que deberán acogerse a las vacaciones colectivas de fin y principio de año que han decretado para los demás funcionarios de la Municipalidad; por lo que se instruye expresamente al señor Austin Berry que proceda en consecuencia.

07:54 ACUERDO Nro. 21. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÂMITE- A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:54 ACUERDO Nro. 22. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA DISFRUTE DE VACACIONES DE FUNCIONARIOS DEL CCDRC. A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

INDICAR a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que deberán acogerse a las vacaciones colectivas de fin y principio de año que han decretado para los demás funcionarios de la Municipalidad; por lo que se instruye expresamente al señor Austin Berry que proceda en consecuencia.

07:54 ACUERDO Nro. 23. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. **OFICIO MC-ALC-1172-12-2022.** Modificación Presupuestaria 01-2023, por un monto de ¢ 231.449.283,20 (doscientos treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 20 céntimos).

Justificación de Modificación Presupuestaria 1-2023 De acuerdo con la Norma Técnicas sobre Presupuesto Público # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, sometemos a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #01-2023 por la





suma de ¢231.449.283,20.

En los puntos 1 y 2 de esta Modificación, se rectifican las improbaciones a) y b) sobre la fuente de financiamiento para el gasto por el convenio de emisión de certificaciones con el Registro Nacional y de la partida de Remuneraciones en Mercados Plazas y Ferias y de Atención de Emergencias Cantonales. Para lo anterior, dentro del presupuesto 2023 se realiza una sustitución de la fuente de ingresos que financian los gastos improbados, con el propósito de cumplir con las normas apuntadas por el ente Contralor en el oficio 22505 del 13 de diciembre 2022. Esto en observancia del Origen y Aplicación de Recursos general para el año 2023.

En el punto 3 se está dando continuidad por 12 meses a 3 plazas por Servicios Especiales con grado de Técnico Municipal 2 conforme a lo justificado en el oficio MC-DHI-DYR-114- 12-2022 suscrito por la Jefatura de Deporte y Recreación. (Se adjunta). Lo anterior en el marco de los bienes e instalaciones que en este momento están siendo administrados por la Municipalidad y que anteriormente estaban a cargo del Comité de Deportes; así mismo en la justificación adjunta se encomendarán funciones adicionales para mejorar el servicio prestado a las comunidades.

Para el financiamiento de estas plazas se hace uso de recursos que originalmente estaban sin asignación presupuestaria en el Ordinario 2023 desde su aprobación en el mes de setiembre 2022, por lo que no se afectan los gastos ya programados en el presupuesto institucional. En lo que respecta al Plan Operativo Anual se rebaja la meta #08 del Programa I en ¢35.193.647,20, suma que se traslada hacia la meta #37 del Programa II.

En el punto 4 se incorpora el contenido presupuestario para atender la liquidación del saldo 2022 de la membresía a la UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así mismo se considera el pago de la membresía para 2023. El presupuesto corresponde a la conversión a colones de 3.761,76 Francos Suizos, con un ajuste adicional para tomar en cuenta variaciones del tipo de cambio en el momento de realizar la transferencia internacional en dólares. Se adjunta documento de la UICN.

En lo que concierne al POA se rebaja la meta #08 en ϕ 2.500.000°° que se trasladan hacia la meta #09.



MUNICIPALIDAD DE CUREDABAT MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #1-2023



1.			_			SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO		FUENTE DE
12 SERVICTOS LUBINICAS 13 SERVICTOS LUBI	ខ	090		RUBRO	Meta	DISPONIBLE	SE REBAIA	SE AUMENTA	SALDO		RNANCIAMIENTO
SERVICEOS LUBERCOS PARAMENTO DE REGISTRO NACIONAL 1993 02 17.200 000000 17.200 00000 1											
Q. SERVICOS JURBICICOS CONTRIBUCION DE LA CONTRIBUCIONAL DE LA CONTRIBUCION DE LA CONTRIBUCIONA DEL LA CONTRIBUCIONA DE LA CONTRIBUCIONA DEL CONTRIBUCIONA	00	a fuent	te de f	venio con Regi	in de certi	ficaciones (improb	acion 2.2.1 a) of	KIO 22505 CGR]			
0.1 SIMANALIBRES SAN ASCRANCION PRÉSIDENCIA DEL RÉGISTRO NACIONAL 699 06 6753 547 20 0.00 0.00 12.200 00000 13.120 00000	0	8	0	SERVICIOS JURIDICOS	60-100		17.220.000,00	00'0	12.780.000,00	13.12.09.09.0.000	Venta de otros servicios
SERVICOS JURÍBIGOS	8	ᇙ		JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	039-08		00'0		123,220,000,00	13.1.2.09.09.0.000	Venta de otros servicios
CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGURO DE ENVIRONES DE LA COSTA DE LA CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGURO DE ENVIRONES DE LA COSTA DE LA CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGURO DE ENVIRONES DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DELIZA DE LA COSTA											
Q1. SERWICTOS FURIDIDOS Q10 OD Q12 37 371.611.224.65 G2.00.094.00 17.200.000.00 Q1. STANCIOS GENERALES Q12 37 371.611.224.65 G2.00.094.00 Q10 1.500.000.00 Q10 Q10 Q10 1.500.000.00 Q10 Q10 <td>04. 09</td> <td>05.</td> <td>01.</td> <td>SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</td> <td>039-08</td> <td></td> <td>17.220.000,00</td> <td>00'0</td> <td>50.433.547,40</td> <td>1.12.1.01.00.0.0.000</td> <td>Impuesto sobre la propiedad de bienas inmuebles, Ley No. 7729</td>	04. 09	05.	01.	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	039-08		17.220.000,00	00'0	50.433.547,40	1.12.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienas inmuebles, Ley No. 7729
GG. SERVICIOS GENERARES ONZ 37 371,611.234,65 62.00.000 OD DD DD <th< td=""><td>01. 01. 01.</td><td>.04</td><td>. 70</td><td>SERVIÇIOS JURÍDICOS</td><td>001-09</td><td></td><td>00'0</td><td></td><td>30.000.000,00</td><td>1.12.1.01.00.0.0.000</td><td>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729</td></th<>	01. 01. 01.	.04	. 70	SERVIÇIOS JURÍDICOS	001-09		00'0		30.000.000,00	1.12.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
GG. SERVICIOS GENERALES 042.37 371.621.2246 6.00 90.00 01. ITHENDE STERALDRINARIO 046.37 0.00 0.00 12.00.0000 03. DECHMOTERER RMES 0.00 0.00 0.00 312.956.55 04. SALARIO ESCALUR 049.37 0.00 0.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 0.00 0.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 3.00 0.00 0.00 3.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	cgel	duent c	te de f	nanciamiento para la partida de Remuneraciones (improbación 🕹	2.16] of	cio 22505 CGR)		Sections			
OL. Intermode Extreadrendum Autorities (1972) Op. 1500.000 Op. 11209565 OB. OLGOS INCERNINAS LAQUALES 049-37 0.00 0.00 170.3429 OB. SALARIO FSCOLAR 049-37 0.00 0.00 170.3429 OB. OLTOS INCENTRIOLOGNE PARRONAL IL SEGURO DE SALUD DE LAC.C.S.S. 049-37 0.00 0.00 347.885.20 OB. C. CONTRIBUCIÓN PATRONAL IL SEGURO DE FENNIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BEANCO FOPULAR 049-37 0.00 0.00 347.885.20 OB. C. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENNIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S. 049-37 0.00 0.00 36.344.055.30 OB. SIERRICCIÓN DE LA RECICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0.00 0.00 3.244.105.55 OB. SIERRICCIÓN DE LA RECICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0.00 0.00 3.24.24.775.55 OB. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S. 049-37 0.00 0.00 3.24.24.775.55 OB.	9.		. 99	SERVICIOS GENERALES	042-37		62.050.994,40	00'0	309.560.230,25	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmusbles, Ley No. 7729
03. DECIMÓTERE RAIS 049-37 0,00 0,00 1170,142.00 04. SALARIO ESCOLAR 049-37 0,00 0,00 170,142.00 95. OTROS INCINTINOS LÁBIORALES 049-37 0,00 0,00 14735.75 96. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FANIONES DE LA 049-37 0,00 0,00 18,756.76 01. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA 049-37 0,00 0,00 112,665,45 02. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA 049-37 0,00 0,00 112,665,45 02. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES 049-37 0,00 0,00 112,665,45 03. APORTE PATRONAL AL REGIMEN DELIGATORIO DE FENSIONES 049-37 0,00 0,00 1144,008,50 3 04. JAPORTE PATRONAL AL REGIMEN DELIGATORIO DE FENSIONES 049-37 0,00 0,00 1144,008,50 3 05. RESTRICCIÓN AL ERECICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0,00 0,00 1141,313,44,55 06. CONTRIBUCIÓN PATRONA	8	0	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	026-37	00'0	00'0	1.500.000,00	1.500.000,00	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes immebbs, Ley No. 7729
63. SALARIO ESCOLAR 049-37 0,00 0,00 170.742.96 1 93. OTROS INCENTRINCOS LABORALES 049-37 0,00 0,00 347385.70 3 00. CONTRIBUCIÓN PARIRONAL AL SEGURO DE FRANCHES DE LA 049-37 0,00 0,00 18.777.60 34.385.70 34.0 01. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL SEGURO DE FRANCHES DE LA 049-37 0,00 0,00 18.777.60 34.345.55 3.4 02. APORTE PATROMAL AL SEGURO DE FRANCHES DE LA 049-37 0,00 0,00 33.345.55 3.4 03. APORTE PATROMAL AL SEGURO DE FRANCHES DE LA 049-37 0,00 0,00 34.44.055.76 3.4 3	8	8	8	DECIMOTERCERMES	049-37		000	312.959,65	312.959,65	1121010000000	Impuesto sobre la propedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
99. OTROS INCENTIVOS LABORALES 649-37 0.00 0.00 2.064.772.75 2.0 01. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LAC.C.S.S. 649-37 0.00 0.00 347.385.20 3 05. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL REGIMEN DELIGATORIO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL REGIMEN DELIGATORIO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL REGIMEN DELIGATORIO DE FENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN POR ANOS SERVIDOS 049-37 0.00 0.00 34.44.085.40 3	8	ő	ā	SALARIO EXCUAR	049.37		00'0	170,747,90	170,742,90	1121010000000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
OCH FRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURÓ DE SALUD DE LAC.C.S.S. 049 37 0,00 0,00 18,7756 GG. COMTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO FODULAR 049 37 0,00 0,00 18,7776 GG. COMTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FRISIONES 049 37 0,00 0,00 203 544,55 1 GG. C.S.S. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FRISIONES 049 37 0,00 0,00 112,665,45 1 G. C. S.S. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FRISIONES 049 37 0,00 0,00 112,665,45 3.4 G. S. SETRICACIÓN MARIO G. S. SETRICACIÓN MARIO SERVIDOS 049 37 0,00 0,00 1,04,44,055,40 3.2 G. S. SALAGIO ESCULOR G. S. SALAGIO ESCULOR 049 37 0,00 0,00 1,24,44,055,40 3.3 G. S. SALAGIO ESCULOR G. SALAGIO ESCULOR 049 37 0,00 0,00 1,24,43,47,55 2.4 G. S. SALAGIO ESCULOR G. SALAGIO ESCULOR 049 37 0,00 0,00 1,24,43,47,55 2.4 G. S. SALAGIO ESCULOR G. SALAGIO ESCULOR 0,93 37 0,00 0,0	8		8.	DTROS INCENTIVOS LABORALES	049-37		00'0		2 084 772,75	1,121,01,00,0,0,000	Impuesto sobre la propedad de bienes irmuebles. Ley No. 7729
G.S. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO FOPULAR Q49-37 0,00 0,00 18,777,60 0.1. COMTRIBUCIÓN PATRONAL AL BEGINEO DE FENSIONES DE LA CASA Q49-37 0,00 0,00 112,665,45 1 0.2. CASA APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES DE LA CASA 0,00 0,00 0,00 34,44,665,46 34,4 0.2. CANTRIBUCIÓN PARA CARGOS FILOS 0,01 0,00 0,00 0,00 34,44,665,46 34,4 0.1. STERIBUCIÓN PARA CARGOS FILOS 0,01 37 0,00 0,00 34,44,665,46 3,1 0.1. STERIBUCIÓN PARA CARGOS FILOS 0,01 0,00 0,00 0,00 1,433,47,55 1,1 0.1. STERIBUCIÓN PARA CARGOS FILOS 0,03 0,00 0,00 0,00 1,233,47,55 1,1 0.1. STERIBUCIÓN PARA CARGOS FILOS 0,03 0,00 0,00 0,00 1,233,47,55 4,1 0.1. STAGOS FILOS 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,233,47,55 4,1 0.1. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES 0,93	8	8	01.	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	049.37		00'0	347.385,20	347.385.20	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
0.0. CONTRIBUCIÓN PATRONALA LA SEGURO DE FENSIONES DE LA ADORTE PATRONALA LA SEGURO DE FENSIONES DE LA ADORTE PATRONALA LA SEGURO DE FENSIONES DE LA ADORTE PATRONALA LA FEGURA DE LA SEJAZIA DE CONTRIBUCIÓN PATRONALA LE FEGURO DE FENSIONES DE LA SEJAZIA DE CONTRIBUCIÓN POR ANOS SERVIDOS PREA CARGOS FILOS DE CARGOS FILOS PREA CARGOS FILOS DE CARGOS FILOS PREA CARGOS FILOS PARA CARGOS FILOS PARA CARGOS FILOS PARA CARGOS FILOS FILOS PARA CARGOS FILOS FILOS PARA CARGOS FILOS PARA CARGOS FILOS F	32	8	8	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO FOPULAR	049-37		00'0	18.777,60	18.777,60	1.12.1.01.00.0.0.00	Impuesto sobre la propedad de bienes immebbes, Ley No. 7729
Q. TOWNER PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES OP9-37 0.00 0.00 112.665.45 Q. ADORIE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES 049-37 0.00 0.00 112.665.45 Q. ADORIE PATRONAL AL RECICA 049-37 0.00 0.00 1.64.440.65.70 Q. I. HIGHOS EXTRACIDANARIO 0113-37 0.00 0.00 1.64.440.65.70 Q. RESTRICCIÓN PARONARIO 013-37 0.00 0.00 1.24.440.65.70 Q. RESTRICCIÓN PARE LA REGIRCIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0.00 0.00 1.24.347.70 Q. S. ALAKIO EXCIUR G. SALASIO ESCULAS 049-37 0.00 0.00 1.24.347.70 Q. S. ALAKIO EXCIUR G. SALASIO ENTRACIONARIA LA YGUNDO E PRENSIONES 049-37 0.00 0.00 2.24.477.85 D. C. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL YGUNDO DE PRENSIONES 049-37 0.00 0.00 2.24.477.85 D. C. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL RECIMEN DEL GENES DE PRENSIONES 049-37 0.00 0.00 2.24.477.85 D. C. CONSULTA DEL CALLO 049-37 0.00 0.00 1.24.477.85 D. CONSULTA DEL CALLO </td <td></td> <td>8</td> <td>10</td> <td>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</td> <td>(49-37</td> <td></td> <td>00'0</td> <td>203.548,95</td> <td>203.548,95</td> <td>11.2.1.01.00.0.0.000</td> <td>Impuesto sobre la propedad de bienes immebbes, Ley No. 7729</td>		8	10	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	(49-37		00'0	203.548,95	203.548,95	11.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propedad de bienes immebbes, Ley No. 7729
03. APORTE PATRONAL AL F.C.L. 099-37 0.00 0.00 \$6.337.P.S 01. SHELDOS PRAR CARGOO FILOS 049-37 0.00 0,00 34.44.085.00 31.44.085.00 01. RETRIBUCIÓN POR ANIOS SENDOS 049-37 0,00 0,00 1.54.996.15 02. RESTRIBUCIÓN POR ANIOS SENDOS 049-37 0,00 0,00 1.243.4720 03. RESTRIBUCIÓN POR ANIOS SENDOS 049-37 0,00 0,00 1.243.4720 03. SESTRICCIÓN POR ANIOS SENDOS 049-37 0,00 0,00 1.243.4720 04. SALARIO EXCIUR 099-37 0,00 0,00 3.325.9459 04. SALARIO EXCIUR 099-37 0,00 0,00 2.23.64458 05. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGURO DE FRISIONES DE LA 099-37 0,00 0,00 2.24.27785 06. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGUREN OBLIGATORIO DE FRISIONES DE LA 099-37 0,00 0,00 2.24.277785 07. CONTRIBUCIÓN PARIONAL AL SEGUREN OBLIGATORIO DE FRISIONES DE LA 099-37 0,00	00	8	05	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	049-37		0,00	112.665,45	112.655,45	1.12.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
01. SUELIDOS PERA CARGOS FILIOS 049-37 0.00 0,00 1444,085,40 3 01. TIEMPO EXTRACIDENIARIO 013-37 0.00 0,00 4,000,000,00 0.00 4,000,000,00 0.00 1,654,996,15 0.00 0.00 1,654,996,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 1,243,496,15 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00 0.00 2,23,641,55 0.00	200	0.00	03.	APORTE PATRONAL AL F.C.L.	049.37		00'0	\$6.332,75	56.332,75	1,1,2,1,01,00,0,0,000	Impuesto sobre la propedad de bienes immeibles, Ley No. 7729
01. ITEMPO EXTRACRONAMINE 013-37 0,00 0,00 4,000,000,00 01. REFRBRUCIÓN AL ESCURDOS 049-37 0,00 0,00 1,654,396,15 02. RESTRICCIÓN AL ESCURDO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0,00 0,00 1,243,347,20 03. DECUMOTERE CERMES 099-37 0,00 0,00 3,325,344,50 04. SALAGIO ESCOLME 099-37 0,00 0,00 3,325,344,50 05. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S. 049-37 0,00 0,00 3,325,344,50 06. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE FEMSIONES DE LA 049-37 0,00 0,00 2,224,277,85 06. C.C.S.S. O69-37 0,00 0,00 2,224,277,85 0 06. C.C.S.S. O69-37 0,00 0,00 2,244,277,85 0 06. C.C.S.S. O69-37 0,00 0,00 1,341,851,70 0 07. C.C.S.S. O69-37 0,00 0,00 6,70,915,50 0	8	9	5	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	049-37		00'0		34,444,065,40	1.12.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes immebbs, Ley No. 7729
0.0. RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 049-37 0.00 1.654-96,15 0.0. RESTRICCIÓN AL ERECICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0.00 0.00 1.243.4720 0.0. DECENDICECER MÁS 049-37 0.00 0.00 3.272.36445 0.1. SAMAGIO ESCOLAR 049-37 0.00 0.00 3.385.9449 0.1. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL BEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S. 049-37 0.00 0.00 2.24.42778 0.1. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL BEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S. 049-37 0.00 0.00 2.24.42778 0.1. CALS.S. OCONTRIBUCIÓN PARRONAL AL BEGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 049-37 0.00 0.00 2.24.42778 0.2. AVENTE PAÍRONAL AL BEGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 049-37 0.00 0.00 1.24.22778 0.2. AVENTE PAÍRONAL AL E.C.L. 049-37 0.00 0.00 670-925.60 0.3. LOSAREL PAÍRONAL AL E.C.L. 049-37 0.00 0.00 670-925.60 0.3. LUMASE IBRES SANAGION PRESUPUESTARIA 0.00	8	8	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	011-37		00'0	4.000.000,00	4.000.000,00	11210100000000	Impuesto sobre la propiedad de bienes instruebles, Ley No. 7729
02. RESTRICCLÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 049-37 0,00 0,00 1,243,4720 03. DECLASOTERECERAIS 049-37 0,00 0,00 3,272,36445 04. ALARIO ESCULAR 049-37 0,00 0,00 0,00 4,335,94450 01. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR 049-37 0,00 0,00 2,23,641,85 05. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR 049-37 0,00 0,00 2,24,41,85 06. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 049-37 0,00 0,00 2,24,41,75 07. CLAS.S. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 049-37 0,00 0,00 1,341,831,20 08. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES 049-37 0,00 0,00 670,325,20 08. APORTE PATRONAL AL E.C.L. 049-37 0,00 0,00 670,325,20 08. APORTE PATRONAL AL E.C.L. 049-37 0,00 0,00 670,325,325,00 08. SUBARSELS SIN ASIGNACIÓN PRESUPESTARIA <td>8</td> <td>8</td> <td>6</td> <td>RETRIBUCIÓN FOR ANOS SERVIDOS</td> <td>049-37</td> <td></td> <td>00'0</td> <td>1.654.995,15</td> <td>1.654.996,15</td> <td>1121010000000</td> <td>Impuesto sobre la propiedad de bienes immebles, Ley No. 7729</td>	8	8	6	RETRIBUCIÓN FOR ANOS SERVIDOS	049-37		00'0	1.654.995,15	1.654.996,15	1121010000000	Impuesto sobre la propiedad de bienes immebles, Ley No. 7729
03. DECHMOTERCER IMES 04.00 0,00 0,00 3.72736445 04. SALARIO ESCULAR 049-37 0,00 0,00 3.85594490 01. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL EGURO DE FUNCIÓN SALO DE LA C.C.S.S. 049-37 0,00 0,00 2.3354185 02. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL EGURO DE FUNCIÓNES DE LA C.S.S. 049-37 0,00 0,00 2.2427785 03. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES DE LA C.S.S. 0,9-37 0,00 0,00 1.341851.70 03. APORTE PARRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES DE PARRONAL AL R.C.L. 0,99-37 0,00 0,00 1.341851.70 03. APORTE PARRONAL AL R.C.L. 0,99-37 0,00 0,00 6709.35.60 03. APORTE PARRONAL AL R.C.L. 0,99-37 0,00 0,00 6709.35.60 04. SULMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0,26-37 7.407.185,25 4.807.185,25 04. SULMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 042-37 309.500.230,25 62.060.99440 337 04. SENINCIÓN GENERRES	8		6	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0.19-37	00'0	00'0	1.243.347,20	1 243 347 20	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de biemes inmuebles, Ley No. 7729
08. SALARIO ESCOLAR 049-37 0.00 0.00 3.38594,50 01. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL BANCO POPULAR 049-37 0.00 0.00 24.367,355 05. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL BENNCO POPULAR 049-37 0.00 0.00 2.42.47785 01. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL SEGURO DE FENSIONES DE LA 049-37 0.00 0.00 2.42.47785 02. CONTRIBUCIÓN PARRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES 049-37 0.00 0.00 1.34.831.20 03. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES 049-37 0.00 0.00 1.34.831.20 03. APORTE PATRONAL AL E.C.L. 049-37 0.00 0.00 6709.35.60 04. SUMAS LIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 026-37 7.407.185,25 4.807.185,25 04. SUMAS LIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 042-37 309.500.20,25 62.006.99440 33 06. SUMAS LIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 042-37 309.500.20,25 62.006.99440 33	8 60		.03	DECUROTERCER MES	049-37		00'0	3.727.364,45	3 727 364 45	11210100000000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
0.0. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE LA C. C.S.S. 09-37 0.00 0.00 4.137374.55 05. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA APOSTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORNO DE PENSIONES DE LA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL E.C. 0.99-37 0.00 0.00 1.341851,20 02. COMPREMENTARIAS 0.00 0.00 0.00 1.341851,20 03. APORTE PATRONAL AL E.C.L. 0.99-37 0.00 0.00 670-925,60 04. SUMASCIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0.88-37 7.407.185,73 4.807.185,73 04. SUMASCIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0.88-37 7.407.185,73 4.207.185,73 06. SUMASCIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0.88-37 7.407.185,73 4.807.185,73 06. SUMASCIBRES SUN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 0.42-37 309.500.230,23 62.006.99440 337	8.00		ő	SALARIO ESCOLAR	049-37		00'0	3,385,944,90	3.385.944,90	1.121.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
65. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR 645-37 0,00 0,00 223,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,641,55 2.25,27,75 2.25,77,75	8	8	01.	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	049-37		00'0	4.137.374.55	4.137.374,55	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmusbles, Ley No. 7729
O1. CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA 049-37 0,00 0,00 2,424.277,85 2. 02. C. C. S. S. APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBUGATORIO DE PENSIONES 0,49-37 0,00 0,00 1,341.851,20 1,341.851,20 1,241.8	8.00	8		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	049-37		00'0	223.641,85	223.641,85	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes iranuables, Ley No. 7729
0.2. AFORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE FENSIONES 609-37 0.00 0.00 1.341851.20 0.3. APORTE PATRONAL AL E.C.L. 049-37 0.00 0.00 670.925.60 0.1. SUMASSIBRES SIM ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 026-37 7.407.185,25 4.807.185,25 0.1. SUMASSIBRES SIM ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 011-37 57.233.809,15 52.060.994.40 0.6. SUMASSIBRES SIM ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 042-37 399.500.230,25 62.060.994.40		O.Ş.	01.	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	049-37		00'0	2,424,277,85	2.424.277,85	1.12.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propredad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
03. APORTE PATROHAL AL F.C.L. 049-37 0.00 670-225.60 01. SULMASTERRES SIN ASIGNATION PRESUPUESTARIA 012-37 7.407.185,25 4.807.185,25 2 01. SULMASTERRES SIN ASIGNATION PRESUPUESTARIA 012-37 57.233.809,15 7 37.533.809,15	8	95.	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES CORPALIMENTARIAS	049-37		00'0	1.341.851,20	1.341.851,20	1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
01. SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 026-37 7.407.185,75 4.897.185,75 2.600.00 01. SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 011-37 57.253.800.15 57.253.809.15 62.000.994.40 311.631.23 106. SERRICIOS GENERALES 1042-37 309.540.730,75 62.000.994.40 311.631.23	8	8	8	Aporte pairohal al E.C.L.	049-37	000	00'0	670.925,60	670.925,60	1.1.2 1.01.00.0.0.000	Impuesto sotire la propedad de bienes immebbs, Ley No. 7729
01. SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 011.37 57.253.809.15 57.253.809.15 C6. SERVICIOS GENERALES 642.37 309.540.230,25 62.060.994.40 371.621.23	8	8	ō	SUMASSIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	026-37	7.407.185,25	4.807.185,25		2,600,000,00	33.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÂVIT LIBRE -Fondo de recursos 100% Libre
(66. SERVICIOS GENERALES 042-37 309.560.230,25 62.060.994.40	8	9	ō	SUMAS EIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	011-37		57.253.809,15		00'0	33.1.0.00.00.0.0.00	SUPERÂNT UBRE -Fondo de recursos 100% Libre
	9	0	હ	SERVICIOS GENERALES	042-37			62,060,994,40	371.621.224,65	33.1.0.00.00.0.0.00	SUPERÁWI LIBRE - Fondo de recursos 100% Libre





3 predusion	de 35	Diagon	JOB'S	as por Servicios Especiales para Asistentes de Instalaciones Deportivas o	fice MC	DHI DYR 114 12 2	022				
32, 09, 01, 04, 06,	010	. 96		SERVICIOS GENERALES	042-37	371.621.224,65	371.621.224,65 35.193.647,20	00'0	336.417.577,45	1.1.2.1.01.00.0.0.000	336.427.577,45 11.1.2.1.01.00.0.0.000 Impussio sobre la propedad de bienes immébles, Ley No. 7729
02. 09. 00. 01. 03.	00	03	Γ.	SERVICIOS ESFECIALES	049-37	00'0	00'0	24.607.121.40	24 607.121,40	1.1.2.1.01.00.0 0.000	24 697.121,40 1.1.2.1.01.00.0 0.000 Impuesto solvre la propiectaci de bienes immedies. Ley No. 7729
92. 09. 6	09. 00. 03. 01.	. 01.		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	049.37	38.461 115,85	00'0	492,142,45	38.953.258,30	1.1.2 1.01.00.0 0.000	38.953.258,30 1.1.2 1.01.00.0 0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes innuebles. Ley No. 7729
32, 09, 00, 03, 03,	00.03	. 63	,	DE CHAOTERCER MES	18-610	07721 059 11	00'0	2,262,907,80	43.913.080,26	1.1.2.1.01.00.0.0.0.00	43.913.050,26 [1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0.0 Inspunsio sobre la propiedad de bienas inmucoles. Ley No. 7729
32, 09, 60, 63, 04,	90.03	ð		SALABIO ESCOLAR	049-37	37.835.095,15	000	2.055.629,70	39.690.724.85	1:21010000000	39.690.724.85 1.1.2.1.01.00.0 0.000 Impuesto sobre la proxinciad de bumes un uebles, Ley No. 7729
32 09 00 64 61	8	0.1		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	049-37	55,163,165,35	000	2.511.827,65	48,743,519,00	1.121.01.00.00.00	48.743.519.00 1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0.0 Impresso sobre to proped ad thems immebles. Ley No. 7729
92. 09. 0	50 50 00	. 65		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	18.610	2499.010,35	00'0	135,774,45	2.634.734,89	1.1.2.1.01.00.0 0 0 0 0	2.634.784,89 1.1.2.1.01.00.0 0.000 (htpassib solve in properted de bienes immobles, Ley No. 7729
22.09	90. 05.	10		CONTRBUCIÓN PATRONAL AL ÆGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	049-37	27.089.272,10	σσο	1.471.795,25	28.561.067,35	1.1.2.1.01.00.0 0.000	28.561.067.35 1.1.2.1.01.03.0 0.000 Impuesio sobre la propiedad de bienes annuclès. Ley No. 7729
22. 09. 0	20 05	5. 62.		aporte patronal al regiaten obligatorio de pensiones Complementarias	049-37	\$07390 NG 11	00'0	814.645,80	15.808.708,85	1.5 2 1 01.00 0 0 0000	15.808.708,85 1.1.2.1.01.00.00.000 (requesia sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
32 09 00 95 03	30, 85	63		APORTE PATRONAL AL F.C.L.	049-37	7,497,031,05	00'0	407.323.40	7.904.354,65	1:210100000000	7.904 354.65 11: 2.101.00.00.000 impuesto sokra la propedad de bienes immedies, Ley No. 7729
22 09 0	09. 01. 06. 91	2 01		KGUROS	013-37	24,704,627,50	00'0	434,478,30	75.139,105,80	1.1.2.1.01.00.0.0.000	25.139.103,80 1.1.2.1.01.00.00.00.00 Impuesto sobre 2s propiedad de bienes inmulbles. Ley No. 7729
	-										
31. DH. 09	09. 02	62, 61.		SUMAS LIBRES SIR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	93 680	50 433, S47,4D	2.000,000,000,00	00'00	42,433,547,40	3.3.1.0.00.00.0.0.00	42.433.547,40[3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT LIBRE -Forsio de recursos 100% Libre
51. 04. 09. 02. 01.	09. 65	10		SURAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	939-08	42,433,547,45	27,193,647,20	00'0	15 239.960,20	15 239.960,20 <mark>3 3,1,0 60 01,0 0.076</mark>	SUFFEANT LIBRE -Forsto de recursos del Impuesta sobre Bienes Iennetifes
02, 09, 01, 04, 06,	2	8		SERVICIOS GEHERALES	542-37	336.427.577,45	00'0	35.193.647,20	371.621 224,65	3.3.1.0.00.00.00.00.1	371.621 224,65 3.3.1.0.00.00 0.0.00 9.PERÁVIT LIBRE -Fondo 300% Libre y fondo 181
4 Inchesion	400	Squids	action	s de cuota 2072 y de la prembrana 2923 o la USCN					The state of		
01. 04. 09.	99. 02	02. 01.	Y	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTABLA	039-08	15.239.900,20	2.500.000,00	00'0	12.739.900,20	12.739.960,20 3.3.1.0.00.00.00.00.000	SSIPERANT LIBRE - Fendo de recursos del Impuesto sobre Bienes Induebles
8	97. 05	5 91.		traskerencias de capital aorganismos Phernacionales - Unión imternacional para la Consenvación de la maturaleza	901.09	900	00'D	2.500.000,00	2.500 000,00	2.500 000,00 13.1 0 00,00,0 0,00	SUPERÁNT LIBRE -fondo de recursos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
				***************************************	*******				**************		
	-			TOTALES		2.019.393.871,60 231.449.283,20 231.449.283,20 2.019.393.871,50	231.649.283,20	231,449,283,20	2,019,393,871,50		
		:	î			***************************************		***************************************			

SONIA ESTER postenentes PENNANDEZ SERVAGA VALVA PENNANDEZ SERVAGA VALVA WRAY (FIRMA) FORM 7022 123 WRAY (FIRMA) FORM 7022 123

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

PRESIDENTEMUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

JOHNATTA Formación
N WEBB ADMANTAN
ARAYA ANAM (SEMM
(FIRMA) 122218-0000
DIRECTORFINANCIERO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRESUPUESTISTA MUNICIPAL





PLAN OPERATNO ANUAL MAUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT MODIFICACIÓN #1-2023 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL MSÓN: Desambar is pobass y accordes administración de la pessión nuncipal ass como la registros decoción y administración de la menta más elegan e efecto de que MSÓN: Desambar iss pobass y accordes administración de la pessión nuncipal ass como la registros.	a e electo de que
The more more continued in condition to the more distributed to the state of the st	

Production relevante: Accords Advantations

ESTRATEGICA			PCA	PLAKETCACION CIPERATIVA ANUAL	RATINA	AINA ARUAL	400			eson ny senones	and the parent man and a series		200年 日本日本の一次の第		an and a second
PECTODORIO			AFTA		DE	DE LA META	Street	FUNCTORAR		ASSOCIATION PRE	META		ALT	PRESUPUESTARIA POR META	DIA POR META
MUNICIPAL	OBJETHOS DE NEJORA			HDICADOR	3E	Man	at	0 BESPONSAB	ACTIVID		aring the same				
AREA		Cédino No.	No Descripción		mos i	mes i		LE	N A	SEMESTRE	N SEMESTRE	1 SEMPETHE	8 JEMESTRE	SEMESTRE	II SEMESTRE
AMZS LOCAL	Gobernanza Local Realizar el pago de fondos	-	Grav kos		909	99	358	de 50 50% 50 50% Rocio	Registro	612 916 417,05	612916417.05 -18.846.823,60	-18.846.823,60	-18.846.823,60	594,069,593,45	594 069 593.45
	y transferences para dar		corresponden a los ingresos reales recursos					Campos	*			51			
	complemento a las		a los ciedes mensusies	grados' total					dents.						
	derentes dispositiones Operato	Operator	41	ue recursos					Nondon v						
	egales o		5	requendos		10000			aportes						
			4.3	según ngresó			W				178		8.0		6
			0	940		1000							2		
Gobernanza Local	Contar con los recursos		Excutar et 100%, del presupuesto Gastos		459	55	55%	Evelyn		1 714 869 843 03	2095 952 037,70	2.500.000,00	00'0		
	necesands para hacer		de gastes exgrados al programa Leieculados	_	Schala			Schala					11		
	ten's a k5 gastos de ta	Operato	34	10 IESO								14	3		
	actividad orderana det	c	9	Science											
	pregrama Osecodn y Administración General			cohectados		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				3.77					
The second	SUBTOTALES				-					2 177 TRE 268 08	3 127 TRE SER AS 2 TAR BER AS TE AS 145 827 EA AS BAS 877 EA EGA ASO ROT AS EGA ASO ROT AS	16 146 921 6A	48 845 871 6A	204 AEG EGT 4E	20 COS COS COS





MISIÓN: Bri Producción PLANFICACI	MISIÓN: Bradar services a la comundad Producción final: Servicios comunitarios PLANFICACI	numbad Marros	MISION: Binds services a la commidad on el fin de satisface sus recessibades. Producción final: Services committenes America:	ides. PLANFICACIÓN OPERATIVA	NOON	PERA	VA.								23		
PLANDE					PRO	GRAMACH LA META	PROGRAMACIÓN DE LA META	30				ASIGNACIÓN PRE:	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	Propuests se Moosi	Aconicación 801-	NUEVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	GNACION LA POR META
LO	OBJETWOS DE		META	INDICADOR		¥	6118	*	PUNCION	SERVICE On de	Davis.						
AREA	OPERATIVOS	-			ecn e		erri e i	61	SABLE		Ė	1 SEMESTRE	CSEMESTRE	I SEMESTICE	T SEMESTRE	ISEMESTRE	II SEMESTRE
3			No. Descripción		1		: III				Ä						
Cobemanza	Contar con	Operat	los Operat 37 Ejecutar el 100% del presupuesto Gastos	Gastos	45 45%		55	SS% Jo	Jonathan			3 235 451 433.44	3 954 440 640 88	15837.141.24	19356,505,96	3 251 288 574.68	3 973 797 146.84
3	DAYS TACK Tiente a los	2	The state of the s	EAN GASTOS	20			×	Araya					ı			
	gastos de la actividad			proyectados						_							
	ordnana del programa Servicios Comunitarios														31		
Terror constitution	CHIPTOTALEC								100			** *** *** ***			An age age age		

SONIA ESTER Firmado digitalmente
HERNANDEZ HERNANDEZ WRAY
WRAY (FIRMA)
Fecha: 2022.12.23
(FIRMA) 12:53:55-06:00

RUIZ MOTA (FIRMA) Fecha: 2022.12.23 (FIRMA) 12:49:09-06:00

digitalmente por NIMIAM XOTCHIL RUIZ MOTA

XOTCHIL NIMIAM

Firmado





MBA. JONATHAN WEBB ARAYA DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

En vista de que aún no inicia la ejecución del Presupuesto Ordinario 2023, las subpartidas detalladas en la Modificación Presupuestaría N°1-2023 se encuentran 100% disponibles, permitiendo así la reclasificación de los recursos que se proponen por la suma de ¢231.449.283,20.

Es conforme, se extiende esta certificación al ser las catorce horas del día 22 de diciembre de 2022.

JOHNATTAN WEBB ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOHNATTAN WEBB ARAYA (FIRMA) Fecha: 2022.12.23 12:43:55 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

VERIFICACION NORMA 4.3.11
LIMITE DE VARIACIONES INTERNAS

DIREFENCIA POSITIVA - SE CUMPLE LA NORMA	3.772.071.082,21
SUBTOTAL MODIFICACIONES	231.449.283,20
	0,00
Modificación 7-2023	0,00
Modificación 6-2023	0,00
Modificación 5-2023	0,00
Modificación 4-2023	0,00
Modificación 3-2023	0,00
Modificación 2-2023	0,00
Modificación 1-2023	231.449.283,20
PRESUPUESTARIAS 25%	4.003.320.303,42
LIMITE MODIFICACIONES	4.003,520,365,41
TOTAL ACUMULADO	16.014.081.461,65
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2023	0,00
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2023	0,00
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2023	0,00
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2023	0,00
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023	16.014.081,461,65

JOHNATTAN WEBB Firmado digitalmente por JOHNATTAN WEBB ARAYA (FIRMA) Focha: 2022 12.23 12:44:19 06:00:

MBA. JONATHAN WEBB ARAYA DIRECCIÓN FINANCIERA







21 de diaembre, 2022 MC-DHI-DYR-114-12-2022

Señor Jimmy Cruz Jiménez Alcalde

Asunto: Justificación Plazas por Servicios Especiales del Departamento de Deporte

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, en seguimiento al proceso de estructuración del

Departemento del Concepción y ante el crecimiento en la programación en los espacios deportivos del cantón y dadas las condiciones que le han sido designadas tanto por el Concepo Municipal como por la Alcaldía en las que se entrega en administración todos los espacios deportivos que estaban administrados por el Comité Cantonal de Deportes de Curridabat (CCDRC)

Este proceso se ha venido cumpliendo con las plazas de servicios especiales asignadas en el segundo semestre del 2022, sin embargo, es materialmente imposible poder asumir todos los procesos encomendados con las plazas regulares del departamento si no se le da continuidad a este recurso humano, se remite la siguiente justificación técnica para la continuidad de las 03 plazas para el Departamento de Deporte y Recreación.

Se remiten los criterios técnicos para la continuidad de dichas plazas:

- El Departamento de Deporte y Recreación asumió por acuerdo del Concejo Municipal la administración de las instalaciones que tenía a cargo el CCDR de Curridabat desde diciembre del 2021.
- Actualmente la presión por parte de las comunidades para la continuidad de los espacios y servicios que se brindaron el 2022 es alta y desde el departamento de Deporte y Recreación puede seguir atendiendo estos espacios.
- 3) Al ser 8 instalaciones deportivas incluido el estadio Lito Monge más activaciones en parques, plazas y áreas deportivas del cantón, se requiere dicho personal para el servicio a las personas ciudadanas, personas ciud





4) El trabajo administrativo de los espacios deportivos como llevar el control de las bases de datos, ingresos, egresos de las personas usuarias se estaria garantizando.

5)Estas plazas vienen a garantizar el óptimo funcionamiento administrativo de las areas deportivas como corresponde.

Los perfiles por continuar son:

03 plazas de Técnico Municipal 2: Asistente de Instalaciones Deportivas por un plazo de 12 meses (enero -diciembre 2023)

Sin más por el momento,

Atentamente,

TANIA MERCEDES STAMA MERCIDES VNDAS VINDAS CORDERO COMBRO ITRIPAI Fecto 2022 12 21 15 46 57 00 00

M.Sc. Tania Vindas Cordero Jefatura Deporte y Recreacion Desarrollo Humano Integral







UCA No Vanerey 20 1195 Cland Suire Tel HIS (22) 999-0000 Fee HIS (22) 999-0002 THATTOMETRICATIONS WITH MOTE DISCHAR

Ref.: Cuota de membreeia - año 2023 Número de membreeia 5N/26079

Gland, 24 de noviembre de 2022

Estimado Sr. Webb Araya:

Adjunto encontrara la factura correspondiente a la cuota de membresta de 2023 de su institucion/organización, así como un estado de cuenta con el total de las cuotas pendientes. Estas vencen el 1 de enero de 2023, según el artículo 24 del <u>Regiamento de la UKCN</u>. La <u>Guita de Cuotas de los Miembros</u> ofrece información sobre la estructura y el calculo de las cuotas.

Tenga en cuenta que, si no ha pagado en su totalidad las cuotas pendientes, inculyendo las del año 2022 para el 31 de diciembre de 2022, sus derechos relacionados con las mociones, las votadones y las elecciones quedarán suspendidos a partir del 1º de enero de 2023.

Las cuotas de membresta son esenciales para financiar el trabajo de la UICN, apoyando la implementación del Programa y la gobernanza de la Unión, la facilitación de la creación de redes y comunicaciones globales, y el intercambio de conocimientos y experiencia.

Las cuotas, pueden pagarse bien sea por transferencia bancaria o por medio de tarjeta de crédito y pueden ser procesadas a través de la pagina de su organización en el Portal de la Unión (<u>https://portals.tucn.org/union/es</u>). En esta pagina puede acceder a su perfil para ver las transacciones en curso de su organización, el saldo de sus contribuciones, su factura y recibo del pago efectuado (disponible unas semanas después de que se haya recibido en la sede de la UICN).

Por favor, és muy importante que indique el número de la factura y el número de su membresta cuando realice su pago e informe a su Punto Focal para la coordinación con los Miembros si el pago se realiza a la Oficina Regional directamente o a través de un tercero, para facilitar un seguimiento eficiente

Le pedimos que por favor, lenga en cuenta que la membresia a UICN no caduca a menos que la organización se retire o sea expuisada de la UICN, y hasta que todas las cuotas de afiliación hayan sido pagadas, incluyendo las del año de la notificación correspondiente, de acuerdo con lo esápulado en el Artículo 13 de los <u>Estatutos de la UICN</u>.

Queremos aprovechar esta oportunidad también, para agradeceries su continuo apoyo y esperamos fortalecer nuestra colaboración con ustedes para seguir avanzando en la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible.

Por tavor, ayudenos a maritener actualizada nuestra base de datos de contactos y haganos saber inmediatamente si esta correspondencia ha sido dirigida a usted por error, y a quien debería dirigirse en su lugar.

Para cualquier pregunta relacionada con sus cuotas de membresia, por favor, póngase en contacto con su <u>Punto Focal para la</u> coordinación con los Miembros.

Cordialmente,

Michael Davie Director Financiero

lain Stewart
Director, Apoyo a los Atlembros y tas Comisiones







CICTY Not Mauremay 13 1190 (Zend Sours

Tel. +61 (72) (MAGGO) Tel. +61 (22) 389-000 Historian (22) 389-000 Historian (22) Historian (22) Historian (22)

Fecha. 24 de noviembre de 2022

Estado de Cuenta - Miembro No. SN/26079

Oficina de protección del ambiente de la Municipalidad de Curridabat Vía Calle 993, 215, San José-Curndabat, Curridabat 2132 Costa Rica

Descripción	Monto en francos suizos (CHF)
importe pendiente de años anteriores (Un saido negativo es un credito para el Miemoro. Un balance positivo indica cantidades adeudadas por el Miembro)	-978.24
Cuota como Miembro de la UICN - año 2023	2,370.00
Total adeudado al 1º de enero de 2023	1,391.76

En el Caso de que existan cuotas pendientes de pago de años anteriores, los pagos recibidos serán abonados primero a esos años antes de ser acreditados a las cuotas del año en curso. Si la cantidad pagada supera el importe pendiente, el saldo restante será adjudicado a la cuota del próximo año.

Muchas gracias por su continuo apoyo a la UICN.







CRON Flue Procing the 27 1509 Glorid Books fac +41 (22) 999-3000 fac +41 (22) 999-4123 hamponing@hom (rg) word type inglish

Oficina de protección del ambiente de la Municipalidad de Curridabat Vía Calle 093, 215, San José-Curndabat, Curridabat 2182 Costa Rica Número de membresia: SN/26079 Fecha: 24 de noviembre de 2022 Moneda: CHF

FACTURA No. M008549

Descripción	Monto en francos suizos (CHF)

CUOTA COMO MIEMBRO UICN 2023 GOBIERNOS SUBNACIONALES Categoría A, GROUP 2

2,370.00

CUOTA COMO MIEMBRO DE LA UICN - AÑO 2023

2,370,00

El pago de la custa como Miembro de la UIGN es a partir del 01 de enero de 2023, en francos sucos.

Su organización/institución puede tener cuotas atrasadas. Para conocer la cantidad total a pagar, por favor, refiérase al Estado de Quenta indicado arriba

Detalles para pagos por transferencia bancaría (método de pago preferido)

Beneficiario

IUCN International Union for Conservation of Nature and Natural Resources

Banco

UBS Switzerland AG, Place St. Francoid 16, CH-1002 Lausanne, Switzerland

Moneda

CHE (Frances support)

IBAN/Quenta bancana.

CH23 0024 3243 3350 3501 W

SWET

UBSWCHEHBOA

Favor de tomar en que su prgantación/institución debera comer con todos los gastos bandanos. Por favor indique el número de la fastura y su idenoficación de Miembra al hacer el pago. Para facilitar el seguimiento del pago. La regamos informe a su Purco Focal de Membrasia si este se ha realizado directamente en la Oficina Regional dia traves de una tercera persona o encidad.

Pagos con tarjeta de crédito

Los pagos de las cuotas como Miembro, hasta un monto, de 5 000 Chf. pueden ser efectuados con tarjeta de credito", a traves de la página de su organización en el Portal de la Unión (https://portals iuch org/union/es). Para octener asistencia consulte la sección 4.15 de la Guía del Portal de la Unión (https://portals.iuch.org/union/sites/doc/unión_portal_guide_es pdf).

fisolo se aceptan pago con tarjetas Visa y Mastercard. Los cargos por transacción para los pagos con tarjeta de credito serán cubiertos, por la UICN.

Cantidades de más de 5 000 CHF deben ser pagadas por medio de transferencia bancaria

Desde la página de su organización en el Portal de Milembros, puede acceder al recibo de los pagos realizados (disponible unas semanas después de recibirse los fondos en la Sede de UICN).

Muchas gracias por su continuo apoyo a la UICN.

(UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales esta registrada como una asociación internacional de agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en virtud del artículo 50 del Código Civil suizo.



07:55 ACUERDO Nro. 24. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete ho con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:55 ACUERDO Nro. 25. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2023 A las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidos y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Aprobar la Modificación Presupuestaria 01-2023, por un monto de ¢ 231.449.283,20 (doscientos treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 20 céntimos), en los términos supra indicados.

07:55 ACUERDO Nro. 26. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

OFICIO MC-ALC-1168-12-2022. Oficio MC-ASL-0195-12-2022, remitido por el Lic. Andrés Ávalos Rodríguez, Director Jurídico, sobre el acuerdo de establecimiento de Procedimiento Administrativo, según oficio MC-CM-0647-12-2022.

Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

No hay asuntos por tratar.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 07:56 minutos.

OSCAR MORA ALTAMIRANO PRESIDENTE MUNICIPAL

DAYANA ÁL VAREZ CISNEROS

SECRETARIA